PLUTARCO

OBRAS MORALES Y DE COSTUMBRES

(MORALIA)

X

ERÓTICO • NARRACIONES DE AMOR • SOBRE LA NECESIDAD DE QUE EL FILÓSOFO CONVERSE CON LOS GOBERNANTES • A UN GOBERNANTE FALTO DE INSTRUCCIÓN • SOBRE SI EL ANCIANO DEBE INTERVENIR EN POLÍTICA • CONSEJOS POLÍTICOS • SOBRE LA MONARQUÍA, LA DEMOCRACIA Y LA OLIGARQUÍA • LA INCONVENIENCIA DE CONTRAER DEUDAS • VIDAS DE LOS DIEZ ORADORES • COMPARACIÓN DE ARISTÓFANES Y MENANDRO

INTRODUCCIONES, TRADUCCIONES Y NOTAS POR

MARIANO VALVERDE SÁNCHEZ, HELENA RODRÍGUEZ SOMOLINOS Y CARLOS ALCALDE MARTÍN



EDITORIAL GREDOS


HABENT SUA FATA LIBELLI
EX LIBRIS
ARMAUIRUMQUE

BIBLIOTECA CLÁSICA GREDOS, 309

Asesor para la sección griega: Carlos García Gual.

Según las normas de la B. C. G., la traducción de este volumen ha sido revisada por Elisa A. Nieto Alba.

Sánchez Pacheco, 85, Madrid, 2003.
www.editorialgredos.com

Las traducciones, introducciones y notas han sido llevadas a cabo por: Mariano Valverde Sánchez (*Erótico, Narraciones de amor, Vidas de los diez oradores* y *Comparación de Aristófanes y Menandro*), Helena Rodríguez Somolinos (*Sobre la necesidad de que el filósofo converse especialmente con los gobernantes, A un gobernante falto de instrucción* y *Sobre si el anciano debe intervenir en política*) y Carlos Alcalde Martín (*Consejos políticos, Sobre la monarquía, la democracia y la oligarquía* y *La inconveniencia de contraer deudas*).

Depósito Legal: M. 23364-2003.
ISBN 84-249-16101-8. Obra completa.
ISBN 84-249-2381-2. Tomo X.
Impreso en España. Printed in Spain.
Gráficas Cóndor, S. A.
Esteban Terradas, 12. Polígono Industrial. Leganés (Madrid), 2003.
Encuadernación Ramos.

SOBRE LA MONARQUÍA, LA DEMOCRACIA Y LA OLIGARQUÍA

INTRODUCCIÓN

No existe unanimidad en la atribución a Plutarco de estas pocas páginas que nos han llegado con el título *Sobre la monarquía, la democracia y la oligarquía*[1]. Por lo general, los editores del texto en el s. XX admiten la paternidad de Plutarco[2], y M. Cuvigny señala los rasgos que, a su juicio, la avalan: la inspiración platónica, las metáforas musicales, las citas poéticas referidas también en otras obras del mismo autor y el desarrollo del pensamiento a base de ejemplos,

---

[1] El título del tratado no figura en el *Catálogo de Lamprias*. El primer testimonio que tenemos es el texto ofrecido por los códices más antiguos: el *Urbinas* gr. 97 (U) y el *Palatinus Heidelbergensis* gr. 283 (H), ambos de la segunda mitad del s. X.

[2] C. HUBERT, M. POHLENZ, H. DREXLER (Col. Teubner). A. D'ERRICO (Nápoles, 1974). M. CUVIGNY (Col. Budé). A. CAIAZZA *(Corpus Plutarchi Moralium)*. Por su parte, H. N. FOWLER (Col. Loeb) no se pronuncia. G. J. AALDERS, «Plutarch or Pseudo-Plutarch?», *Mnemosyne* 35, 1982, págs. 72-83, repasa las diferentes opiniones sobre la atribución del tratado y concluye, basándose en el examen de la terminología empleada en la clasificación de los regímenes políticos, que no debe atribuirse a Plutarco. J. M. ALONSO NÚÑEZ, «Il supposto trattato di Plutarco sulle forme di governo», *Atene e Roma* 3 (1985), 32-36, considera, aunque sin seguridad, que Plutarco no lo escribió directamente pero que alguna obra suya inspiró al autor.

citas, metáforas y comparaciones. En nuestra opinión, estas razones y las que añade A. Caiazza (rasgos de estilo y lugares paralelos en otras obras de Plutarco) son suficientes para considerar que se trata de una obra del escritor de Queronea[3]. Pero, aunque se rechace la autenticidad del opúsculo, es innegable que las ideas expuestas en él están, en general, en la línea del pensamiento de Plutarco sobre los regímenes políticos. Una posición intermedia es la de considerarlo un extracto de una obra política de Plutarco[4].

Se han formulado distintas hipótesis sobre la intención de Plutarco al escribir estas páginas; por ejemplo, que son un guión y resumen para una lección o conferencia como la que cuenta el autor que tuvo lugar el día anterior. Pero la más verosímil es que el texto conservado no sea más que un fragmento destinado a servir de preámbulo teórico a unos consejos prácticos —que tal vez Plutarco no llegó a escribir— en relación con los problemas que podía presentar la vida pública en las diferentes constituciones[5]. Estos consejos que se anuncian al principio del fragmento no hacen alusión, a pesar de la coincidencia léxica, a la obra titulada *Consejos políticos;* entre otras razones porque el comienzo de esta última, con su polémica contra las enseñanzas abstractas de los filósofos, sería contradictorio con el contenido del fragmento. Éste, sin embargo, debe de ser anterior a los

---

[3] Cf., en las ediciones de ambos autores, respectivamente *Notice,* págs. 149-152, e *Introduzione,* pág. 9.

[4] Así F. H. SANDBACH, «Rhythm and authenticity in Plutarch's Moralia», *Class. Quarterly* 33, 1939, pág. 202: los capítulos 1 y 4 serían originales, y el 2 y el 3 resúmenes hechos por otro con adiciones propias.

[5] Hipótesis que apuntó ya K. ZIEGLER, *Plutarco* (trad. ital.), Brescia, 1965 (= «Plutarchos von Chaironeia», *RE* XXI, 1, 1951, cols. 636-962. XXI, 2, 1952, cols. 2523-24), págs. 225-226. Considera este autor, aunque sin seguridad, que la obra no es auténtica de Plutarco.

Consejos políticos, y sería escrito en torno a los años 96-98 d. C.[6].

El opúsculo, que consiste básicamente en una breve exposición de la teoría tradicional de las tres constituciones y de sus desviaciones, se desarrolla de la siguiente manera: se anuncia en primer lugar un tratado de conducta política destinado a completar una conferencia pronunciada el día anterior en la que el autor incitaba al auditorio a ocuparse de los asuntos públicos. Para ello es necesario examinar los diferentes regímenes políticos, pues éstos constituyen la clase de vida de un pueblo y, en consecuencia, es necesario adoptar el mejor (cap. 1). Sigue una relación de las diferentes acepciones del término *politeía* (2). Una de ellas es la de «régimen político». Los tres regímenes políticos fundamentales que han existido son la monarquía, la oligarquía y la democracia, que pueden degenerar, respectivamente, en tiranía, dinastía y oclocracia (3). El hombre de Estado debe ser capaz de gobernar con habilidad en todos esos regímenes políticos, lo mismo que un músico experto es capaz de tocar distintos instrumentos, pero, si le fuera posible escoger, piensa el autor que preferiría la monarquía por ser el régimen más perfecto. Concluye el fragmento de forma abrupta con un juicio negativo de los otros regímenes políticos (4).

Por último, en lo que respecta a las traducciones de esta obra al castellano, sólo conocemos la de Diego Gracián de Alderete, del s. XVI.

Para nuestra traducción, hemos seguido el texto establecido por J.-C. Cuvigny[7], *Plutarque. Œuvres morales,* tome

[6] Cf. la edición de A. CAIAZZA, *Introduzione,* págs. 11-12.

[7] Edición basada en el manuscrito *Urbinas gr.* 97 (U), de la segunda mitad del s. X (seguimos la datación que para este manuscrito, y su contemporáneo el *Palatinus Heidelbergensis gr.* 283 (H), ha fijado J. IRI-

XI – deuxième partie, (Les Belles Lettres), París, 1984, y hemos tenido también en cuenta la edición de Fowler (Col. Loeb), Cambridge-Massachusetts, 1936, reimp. 1969, y la de A. Caiazza (Corpus Plutarchi Moralium), Nápoles, 1993.

CARLOS ALCALDE MARTÍN

GOIN, *Histoire du texte des Œuvres morales de Plutarque*, en Plutarque, *Œuvres morales*, tome I (Les Belles Lettres), París, 1987, págs. CCXLII-CCXLIII), y en dos planúdeos, el *Ambrosianus gr.* C 126 inf. (α) y el *Parisinus gr.* 1671 (A). Para un estudio más detallado de la transmisión manuscrita de este tratado y una relación de las ediciones, cf. la edición de A. CAIAZZA, *Introduzione*, págs. 27-37.

SOBRE LA MONARQUÍA, LA DEMOCRACIA Y LA OLIGARQUÍA

1. Al presentar yo mismo en este tribunal[1] la conferencia que pronuncié ayer ante vosotros, creía oír, no sé si en realidad o en un sueño, que la virtud política estaba diciendo: 826A B

Hay una base forjada en oro para los cánticos sagrados[2],

se han echado los cimientos de un discurso que incita y eleva a la actividad política. «Vamos, levantemos los muros»[3] construyendo sobre esa exhortación la debida enseñanza. Y es que quien ha aceptado la exhortación y el estímulo para ocuparse de los asuntos públicos, tiene derecho seguidamente a oír y recibir consejos políticos, gracias a los cuales, en la medida en que ello es posible para un hombre, será útil para el pueblo a la vez que organiza su vida privada con tanta se-

---

[1] Naturalmente, en sentido metafórico. El auditorio al que Plutarco se dirige está compuesto, probablemente, por discípulos suyos a los que también dirigió el día anterior una conferencia, quizás de introducción general a la política.

[2] Pín., cita parcial del fr. 194 Snell.

[3] Pín., *ibid.*

guridad como merecida estima. Pero hay que examinar, puesto que es pertinente para lo sucesivo y prolongación de lo
C que ya se ha expuesto, cuál es el mejor régimen político. Pues lo mismo que hay muchas clases de vida para un hombre, también las hay para un pueblo, y la clase de vida de un pueblo es su régimen político *(politeía)*[4]. Por tanto, es necesario adoptar el mejor; será éste, en efecto, el que escogerá el político entre todos, o el más parecido entre los restantes si no es posible escoger éste.

2. Se denomina también *politeía* la participación en los derechos de ciudadanía; con ese significado decimos que los megareos concedieron por votación la ciudadanía *(politeía)* a Alejandro; y como él se burlara del honor que le otorgaban, ellos le dijeron que sólo le habían concedido la ciudadanía antes a Heracles, y después de Heracles a él. Alejandro, asombrado, aceptó la distinción valorándola por su excep-
D cionalidad[5]. También se denomina *politeía* la vida de un hombre de Estado en su actividad pública; y en ese sentido elogiamos la política *(politeía)* de Pericles y de Biante y condenamos la de Hipérbolo y la de Cleón[6]. Algunos llaman también *politeía* a una única acción que apunta al bien común y es brillante: una donación de dinero, la conclusión de una guerra, una propuesta de decreto; en ese sentido también decimos hoy que fulano ha «tenido una actuación

---

[4] El régimen como forma de vida de la ciudad se encuentra ya en ARISTÓT., *Política* IV 1295 a 11; b 1.

[5] La familia real macedonia se preciaba de descender de Heracles; cf. HERÓD., VIIII 137; PLUT., *Alejandro* 2, 1.

[6] Biante de Priene vivió en el s. VI a. C. y fue considerado uno de los Siete Sabios. Hipérbolo y Cleón fueron dos demagogos atenienses muy destacados, tras la muerte de Pericles, durante la Guerra del Peloponeso y se convirtieron en blanco de los ataques de los poetas cómicos como Aristófanes.

política» si ha acertado a llevar a cabo una acción necesaria en la comunidad.

3. Además de todos esos significados, se denomina *politeía* el orden y constitución que rige las actividades del Estado; así, se dice que hay tres regímenes políticos *(politeíai)*: monarquía, oligarquía y democracia, que también He- E
ródoto compara en su libro tercero[7] y que parecen ser los principales. Los otros, en efecto, como en las escalas musicales de los modos fundamentales[8] cuando se aflojan o se tensan las cuerdas, son disonancias y corrupciones por defecto o por exceso. De dichos regímenes, que son los que han tenido una vigencia mayor y más frecuente en la dirección de los pueblos, a los persas les tocó tener una monarquía absoluta y exenta de rendir cuentas, a los espartiatas una oligarquía aristocrática y rígida, y a los atenienses una democracia libre y pura. La perversión de estos regímenes F
da lugar a desviaciones y desenfrenos que reciben el nombre de tiranías, dinastías y oclocracias[9]; esto ocurre cuando 827A
en la monarquía la exención de rendir cuentas engendra violencia, cuando en la oligarquía el orgullo engendra arrogancia, y cuando en la democracia la igualdad engendra anar-

[7] Cf. HERÓD., III 80-82. Es el precedente más antiguo del debate sobre el mejor régimen político.

[8] Éstos son cinco: dorio, jonio, frigio, eolio y lidio.

[9] Esta clasificación coincide aproximadamente con la de PLAT., *Político* 291d-292c; 301a-302e, aunque éste no hable de oclocracia y considere la oligarquía como forma desenfrenada de la aristocracia. En ARIST., *Política* IV 1292b, 9-10; 1293a, 31; V 1308b, 8; y en PLUT., *Lisandro* 19, 2, el término «dinastía» tiene un valor similar al que tiene aquí, como perversión del régimen oligárquico, igual que la tiranía es una perversión de la monarquía. «Oclocracia» no está atestiguado antes de POL. (VI 4, 6; 57, 9). La metáfora musical aplicada a las constituciones también se encuentra en ARIST., *Política* IV 1290a, 25-29.

quía; en suma, cuando en todos los regímenes la insensatez engendra desmesura[10].

4. El hombre experto en armonía y en música conseguirá tocar de forma armoniosa cualquier instrumento si lo ha afinado conforme a las reglas del arte y lo tañe con inteligencia y de la manera que requiere la naturaleza de cada uno de ellos para sonar melodiosamente; sin embargo, ateniéndose a los consejos de Platón[11], despreciará las péctides, sambucas, salterios de muchos sones, bárbitos y trián-
B gulos[12] y preferirá la lira y la cítara. De igual manera, el hombre de Estado manejará con habilidad la oligarquía laconia instituida por Licurgo tras armonizar consigo mismo, con suave coacción, a los hombres que son sus iguales en poder y en dignidad; y sabrá sintonizar con la democracia de múltiples sones y múltiples cuerdas si las va tensando y destensando en un tira y afloja, según la oportunidad, y sabe presentar oposición y resistencia[13]. Pero si se le permitiera la elección entre las formas de gobierno como si fueran instrumentos, haciendo caso de Platón[14], no escogería otra sino la monarquía, la única que es capaz de sostener aquel tono verdaderamente perfecto y elevado de la virtud y de no adaptarse en nombre del bien común ni a la coacción ni a la

[10] También en PLAT., *Leyes* 693e-694a, entre otros pasajes, la degeneración de las constituciones se presenta como consecuencia de la falta de mesura.

[11] *República* 399c-d.

[12] Esta serie de instrumentos eran, al parecer, variedades de arpas.

[13] Esta forma de gobernar en la democracia se encuentra también, expresada de forma parecida y mediante la imagen de la música, en PLUT., *Consejos políticos* 809E; *Numa* 23, 6; *Pericles* 15, 1-2; *Foción* 2, 7-9.

[14] Cf. PLAT., *Político* 301d, 302e, 303b.

concesión de favores[15]. Pues las otras formas de gobierno, c en cierto modo, a la vez que son dominadas y dirigidas, dominan y dirigen al hombre de Estado, ya que carece de solidez el poder que éste ejerce sobre aquellos de los que recibe su poder, y a menudo se ve obligado a proferir el verso de Esquilo que Demetrio Poliorcetes solía dirigir a la fortuna tras la pérdida de su reino:

Tú me alientas, tú creo que me abrasas[16].

---

[15] En esto se diferencia la monarquía de la oligarquía y de la democracia, respectivamente. Para la interpretación de este pasaje, cuyo texto está probablemente corrupto, cf. la edición de A. Caiazza, *Commento*, págs. 72-73. Cree este autor que la preferencia de Plutarco por la monarquía se debe, además de la influencia platónica, a su adhesión a la política del Imperio Romano. En *Sobre si el anciano debe intervenir en política* 790A, Plutarco manifiesta que la monarquía es el más perfecto y sublime de los regímenes políticos.

[16] Esq., fr. 359 Nauck. Cf. Plut., *Demetrio* 35, 4.

ÍNDICE DE NOMBRES PROPIOS

ÍNDICE GENERAL